

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO PROFESIONAL DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (COPTOCAM) Y EL CENTRO DE FORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE TERAPIA OCUPACIONAL AYTONA

En Madrid a 14 de diciembre de 2020

De una parte, **Nuria Pilar Mateo Ballesta** con DNI 74520619K, en calidad de **Presidenta** del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Comunidad de Madrid, en adelante **COPTOCAM**, inscrito en el Registro de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid, con CIF: G87989471 y domicilio en la calle Santa Áurea, nº 7, 28011 de Madrid, en nombre y representación del mismo.

De otra parte, **Manuel de la Torre Martín**, con DNI 50841177E, en calidad de **Director** del **CENTRO AYTONA** con C.I.F B-19189521, y domicilio en C/Virgen de las Viñas 16 -28031-Madrid, en representación de la misma.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación suficiente para formalizar el presente Convenio específico y

Manifiestan que:

1. Que COPTOCAM es una es una corporación de Derecho Público amparada por la Ley y reconocida por el Estado, representativa de intereses profesionales, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus funciones.
 - Promover el ejercicio de la profesión en todos sus ámbitos y el acceso a los servicios de Terapia Ocupacional de toda la ciudadanía sin distinción, contribuyendo, a la promoción del derecho a la salud y a una asistencia socio-sanitaria de la mayor calidad posible.
 - Velar por la salvaguarda y observancia de los principios éticos, morales y legales de la Terapia Ocupacional.
 - Promover la Terapia Ocupacional en la prevención, la valoración, el diagnóstico ocupacional, la intervención y la evaluación en relación con la diversidad funcional (discapacidades, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación), los factores contextuales, tanto personales como ambientales, que pudieran influir en la capacidad funcional, la dependencia y en la autonomía personal.
 - Analizar y promover que el ejercicio profesional responda, tanto en número de profesionales como en calidad, a las necesidades de la sociedad.

- Cooperar en la mejora de los estudios que conducen a la obtención de los títulos habilitantes para el ejercicio de la Terapia Ocupacional.
- Colaborar con las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias en los términos previstos en las Leyes.
- Visar los trabajos profesionales de las/los colegiadas/os en los términos previstos en la ley.
- Desarrollar un servicio de atención a las/los colegiadas/os y a los/as consumidores/as y usuarios/as que tramitará y resolverá cuantas quejas y reclamaciones referidas a la actividad colegial o profesional de las/los colegiadas/os se presenten por cualquier consumidor/a o usuario/a que contrate los servicios profesionales, así como por asociaciones y organizaciones de consumidores/as y usuarios/as en su representación o en defensa de sus intereses, tal y como establece la ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. Este servicio preverá la presentación de quejas y reclamaciones por vía electrónica y a distancia.
- El Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Comunidad de Madrid (COPTOCAM) no podrá establecer baremos orientativos ni cualquier otra orientación, recomendación, directriz, norma o regla sobre honorarios profesionales, tal y como establece la ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.

2. Que AYTONA es un centro de formación y tratamiento acreditado por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la CAM con número registral C4305, cuyo objetivo principal es:

- La formación continúa para Terapeutas Ocupacionales: promover, facilitar y potenciar el desarrollo de la Terapia ocupacional como disciplina, a través de su programa formativo, la línea editorial y la atención clínica.

3. Que ambas instituciones están de acuerdo en la firma de este Convenio de Colaboración de conformidad con las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA -. Tanto COPTOCAM como AYTONA se comprometen a colaborar conjuntamente en MATERIA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA PARA TERAPEUTAS OCUPACIONALES. Dicha colaboración podrá concretarse en las siguientes actuaciones:

- a) Ambas organizaciones, a través de sus representantes designados, se comprometen a mantener un contacto periódico y fluido.

- b) Ambas organizaciones desarrollarán acciones conjuntas de formación, divulgación y/o actualización en formatos distintos y complementarios, de tal manera que se garantice una oferta formativa diversificada que atienda las necesidades del colectivo profesional de TTOO en la Comunidad de Madrid.
- c) Ambas organizaciones podrán planificar y ejecutar actuaciones en las que espacios, docentes, organización y/o costes sean compartidos, de cara a una mayor eficiencia en el aprovechamiento de los recursos mutuos.

SEGUNDA -. COPTOCAM se compromete a divulgar las acciones formativas de AYTONA entre sus colegiados/as atendiendo a los siguientes criterios y/o medios:

- a) Indexar un enlace a la página web de AYTONA como colaboradora del Colegio Profesional, donde se expongan las condiciones recogidas en el presente convenio.
- b) Divulgar, a través de las redes sociales de COPTOCAM, una primera publicación (en adelante “publicación ordinaria”) referida a la formación desarrollada por AYTONA sin coste alguno.
- c) En caso de un interés expreso de AYTONA por publicitar de una manera singular, específica o recurrente alguna de sus acciones requiriendo de la designación de recursos específicos por parte de COPTOCAM, ésta última se compromete a la realización de un 25% de descuento sobre las tarifas publicitarias establecidas, que serán facilitadas a AYTONA con la suficiente antelación. Se incluyen entre las acciones específicas aquellas que se contemplan en los servicios publicitarios de COPTOCAM en función de los medios de los que se dispongan en el momento (acción en web y redes sociales, mailing, banners, stands presenciales, etc.).
- d) Para la realización de las publicaciones tanto ordinarias como específicas, AYTONA se compromete a facilitar los contenidos que deben constar en la publicación a realizar por COPTOCAM.

TERCERA-. COPTOCAM se compromete a la prestación de otros servicios adicionales a AYTONA:

- a) COPTOCAM ofrecerá su servicio de bolsa de empleo y/o su servicio de gestión directa de candidaturas a AYTONA sin coste alguno, para aquellas ofertas derivadas de la cláusula 4.F. del presente convenio. AYTONA se reserva todo el derecho a seleccionar l@s candidat@s que considere, accedan a la oferta o no a través de los servicios facilitados por COPTOCAM.

CUARTA -. AYTONA se compromete a los siguientes aspectos que serán aplicables para aquellas personas que se identifiquen, a través de los medios oficiales, como colegiados/as de COPTOCAM o se especifiquen en cada apartado:

- a) AYTONA se compromete a realizar un descuento sobre el precio de la matrícula de sus formaciones a los colegiados/as de COPTOCAM. En los siguientes supuestos:
Descuento de 15€ en la formaciones con una duración de 10h hasta 20h lectivas
Descuento de 25€ en la formaciones con una duración de 21h hasta 50h lectivas
Descuento de 30€ en la formaciones con una duración de 51h hasta 100h lectivas
Descuento de 50€ en la formaciones de más de 101 horas lectivas
- b) AYTONA establece un descuento del 10% en las publicaciones de AYTONA EDITORES para los colegiados/as de COPTOCAM. AYTONA ofrece enviar en depósito de 6 meses stock de los libros que estén interesados sus socios para su distribución estableciendo un descuento del 30% en las publicaciones de AYTONA EDITORES.
- c) AYTONA en la comunicación de sus acciones formativas, hará constar las condiciones derivadas del presente acuerdo a efectos de visibilizar el convenio y garantizar la información de los/as colegiados/as de COPTOCAM.
- d) AYTONA se compromete a solicitar la identificación como colegiado/a de COPTOCAM cuando alguna persona interesada quiera inscribirse a sus acciones formativas o de otro tipo en las condiciones ventajosas que establece el presente acuerdo. En caso de duda, acudirá al listado público de colegiados/as de www.coptocam.org o solicitará ratificación a través de la Secretaría del Colegio: secretaria@coptocam.org
- e) AYTONA reportará anualmente a COPTOCAM el nº de personas colegiadas que se han beneficiado del presente acuerdo. En todo caso, dicha información tendrá un carácter y una finalidad estadística y respetará la legislación vigente en materia de protección de datos.
- f) AYTONA se compromete a informar, en tiempo y forma, a COPTOCAM de las vacantes de empleo que pudieran surgir en sus servicios de Terapia Ocupacional u otros servicios que pudieran ser de interés para I@S colegiad@s de COPTOCAM para que éstas sean difundidas.
- g) AYTONA se compromete a promover que los/as Terapeutas Ocupacionales integrantes de su plantilla se adhieran a COPTOCAM como colegiad@s, entendiendo desde ambas instituciones, que la pertenencia al Colegio Profesional es una responsabilidad deontológica y beneficia a la Terapia Ocupacional en nuestra Comunidad. Todo ello, sin perjuicio de que, adicionalmente, los terapeutas ocupacionales miembros de AYTONA pueda cooperar libremente en grupos de trabajo y/o investigación, comisiones, organismos y otros espacios que el Colegio Profesional ponga en funcionamiento.

QUINTA -. De los compromisos mutuos que asumen COPTOCAM y AYTONA para el buen desarrollo del presente acuerdo:

- a) AMBAS instituciones ofrecerán un link en sus respectivas páginas web en el que se haga mención al presente acuerdo y sus condiciones.
- b) En caso de duda respecto a la condición de colegido/a de una persona COPTOCAM se compromete a corroborar su estado de adscripción a la mayor brevedad posible a través de su secretaría.
- c) AYTONA se compromete a comunicar con la antelación suficiente las acciones formativas o de otro tipo que desee publicitar a través de COPTOCAM ya sea a través de la vía ordinaria o mediante una publicación de carácter extraordinario.
- d) COPTOCAM se compromete a gestionar, a través de sus representantes designados, la publicidad de las acciones de AYTONA lo más pronto posible, atendiendo a los criterios de priorización, carga de trabajo, política de comunicación con l@scolegiad@s y objetivos del propio Colegio.
- e) COPTOCAM y AYTONA, sin perjuicio de lo establecido en el presente acuerdo, se comprometen a estudiar otras vías de colaboración mutua que puedan servir para la promoción social, política y/o científica de la Terapia Ocupacional, teniendo como objetivo el bien común de todos los profesionales y usuarios/as de servicios de terapia ocupacional.
- f) Ambas organizaciones se comprometen a divulgar de inicio la firma del presente convenio y periódicamente los beneficios que de él se desprenden entre los/as Terapeutas Ocupacionales de la Comunidad de Madrid.
- g) Ambas organizaciones, a través de sus representantes designados, realizarán anualmente una comisión de evaluación y seguimiento del presente acuerdo, que pueda analizar su impacto, así como establecer propuestas de mejora, cese y/o continuidad del mismo.

SEXTA -. Para el desarrollo de las cláusulas del presente acuerdo de las que se pudiera derivar un acceso y/o tratamiento de datos de los/as colegiados/as de COPTOCAM para un fin específico por parte de AYTONA (ej. CV para acceso a una oferta de empleo) se firmará el correspondiente acuerdo de tratamiento de datos de carácter personal que será facilitado por COPTOCAM a AYTONA.

SEXTA -. El Presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de un año, prorrogándose tácitamente por iguales períodos salvo denuncia expresa de una de las partes mediante preaviso escrito con 3 meses de antelación al inicio de cada año natural. En caso de no renovación de este Convenio, las partes se comprometen a finalizar los proyectos

en curso en los tiempos y condiciones estipulados.

QUINTA -. El incumplimiento por cualquiera de las partes de sus respectivas obligaciones dará derecho a la otra parte de rescindir este acuerdo.

Y en prueba de su conformidad con los términos del Convenio, firman el presente, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid en la fecha arriba indicada.



Fdo.: Nuria Pilar Mateo Ballesta
Presidenta de COPTOCAM

Fdo.: Manuel de la Torre Martín
Director FORMACIÓN AYTONA